



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 374-2024-FCA/UNACH

Chota, 11 de setiembre de 2024

-1-

VISTO:

El FUT S/N, de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por el Bach. Cristhian Antony Bustamante Bustamante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde remite, cronograma de actividades, cronograma de reprogramación de actividades, solicita ampliación de plazo para ejecución de proyecto de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 106° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota indica que, es requisito para obtener el Título Profesional; Elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, los Art. 15°, Art. 16°, Art. 17°, y Art. 18° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos, estipulan el procedimiento para la aprobación del trabajo de investigación y/o tesis.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 249-2023-FCA/UNACH, de fecha 04 de julio de 2023, se designó al asesor y miembros del jurado para la evaluación del proyecto de tesis denominado "Calidad del agua de consumo humano del sistema de agua "La Shita", comunidad de Santa Rosa Bajo, Chota – Cajamarca, 2023", presentado por el Bach. Cristhian Antony Bustamante Bustamante, quedando conformado de la siguiente manera: M. Sc. Azucena Chávez Collantes (Asesor), M. Sc. Ever Nuñez Bustamante (Presidente), M. Sc. Eisner Will Castillo Rojas (Secretario), M. Sc. Jijmy Alberto Díaz Estrada (Vocal) y M. Sc. Roxana Mabel Sempertegui Rafael (Accesitario).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 504-2023-FCA/UNACH, de fecha 26 de diciembre de 2023, se aprueba la ejecución del Proyecto de Tesis denominado "Calidad del agua de consumo humano del sistema de agua La Shita", presentado por el Bach. Cristhian Antony Bustamante Bustamante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental asesorado por M. Sc. Azucena Chávez Collantes, con el periodo de ejecución: noviembre de 2023 – agosto 2024.

Que, mediante FUT S/N, de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por el Bach. Cristhian Antony Bustamante Bustamante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde solicita ampliación de plazo para ejecución de su proyecto de tesis, debido a que, por motivos laborales, no se cumplió el plazo establecido. Asimismo, adjunta cronograma de actividades y cronograma de reprogramación de actividades.

Que en conformidad con el Art. 5° numeral 5.14 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como un principio rector de las universidades "El interés superior del estudiante", concordante con el Art. 7° del Estatuto de la UNACH, que señala como principio rector de la UNACH "El interés superior del estudiante", lo que hace que las actuaciones y decisiones que se tomen pongan en prioridad el beneficio del estudiante.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 374-2024-FCA/UNACH

Chota, 11 de setiembre de 2024


-2-

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de proyecto de tesis "Calidad del agua de consumo humano del sistema de agua La Shita", presentado por el Bach. Cristhian Antony Bustamante Bustamante, desde setiembre de 2024 hasta febrero de 2025.


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota




M.Sc. Ever Núñez Bustamante
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional
Archivo